



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la universalización de la Salud"

"2020, Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

VISTO: 12 AGO 2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2020-AMPI

El OFICIO MULTIPLE N° D000020-2020-PCM-SEGDI, de fecha 01 de julio del 2020, sobre Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; y, dicta normas y procedimientos en dicha materia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, se crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien se encuentra a cargo de coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital en su calidad de Líder Nacional de Gobierno Digital, los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la Administración Pública;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y gobierno digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ica, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial 087-2019-PCM;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20 la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

Representante del Titular de la Entidad	Gerente Municipal.
Líder del Gobierno Digital	Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización.
Responsable del Área de Informática	Ing. Julio Wilber Lovera Muñoz.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Responsable del área de Recursos Humanos	Sub Gerente de Recursos Humanos.
Responsable del área de atención al ciudadano	Secretario General.
Oficial de seguridad de la Información	Sub Gerente de Logística e Informática.
Responsable del Área Legal	Gerente de Asesoría Jurídica.
Responsable del Área de Planificación	Sub Gerente de Racionalización y Estadística.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Ica, deberá cumplir las funciones establecidas por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, así como las demás normas que se expidan sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado en el artículo primero de la presente resolución, así como su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SECRETARÍA GENERAL**

Transcripción N° 213-2020 Fecha: 12-08-2020
Entidad: SGU

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 213-2020 de Fecha: 12-08-2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.L. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI